

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-011
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 1
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO	FECHA DE VIGENCIA 25/Mar/2016

1. OBJETIVO

Establecer una metodología para la planificación, desarrollo y seguimiento que permita la investigación de incidente/accidentes de trabajo dando cumplimiento a la legislación vigente.

2. ALCANCE

Para todos los incidente/accidentes de trabajo que se generen en Servidores de la Entidad, para la investigación de incidentes y accidente de trabajo, desde la recolección de la información, el análisis de la causalidad, registro del formato de investigación de incidentes/accidente de trabajo y la definición de las medidas de intervención.

3. DEFINICIONES

• **Accidente de Trabajo – (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentran en misión.

• **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia la amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

• **Ambiente de Trabajo:** Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona y que directa o indirectamente influyen en su estado de salud y en su vida laboral.

• **A.R.L.:** Administradora de Riesgos Laborales. Entidad que Administra el Sistema General de Riesgos Laborales, previa autorización de la Superintendencia Bancaria para explotar el ramo de seguros de riesgos profesionales. Entre sus principales funciones está garantizar a los trabajadores afiliados, el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas a que a que tiene derecho por concepto de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

• **Causas Básicas o Mediatas:** Aquel que por sí solo no explica la ocurrencia del accidente, no garantizando que el accidente no ocurrirá si es intervenido. Las causas básicas pueden dividirse en factores personales y factores del trabajo.

• **Causas del accidente o incidente:** Son las razones por las cuales ocurre el accidente o incidente.

- **Causas Inmediatas:** Aquel que por sí solo explica la ocurrencia del accidente, y que si es intervenido, se puede garantizar que el accidente no ocurrirá. Las causas inmediatas pueden dividirse en actos inseguros y condiciones inseguras.
- **Equipo Investigador:** Equipo encargado de investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST y el encargado del desarrollo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **GGTH:** Grupo de Gestión del Talento Humano.
- **Incapacidad Temporal:** Es aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad que presente el trabajador le impide desarrollar su capacidad laboral por un tiempo determinado.
- **Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufriesen lesiones o presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Investigación de Accidente/Incidente:** Es la metodología que permite identificar las causas inmediatas y básicas que generaron o pudieron generar una pérdida o una lesión. Busca la prevención y control de la recurrencia fuera de un acontecimiento similar.

- **Modelo ATENEA:** modelo de prevención y control de la accidentalidad laboral, que propone abordar el fenómeno de la accidentalidad laboral, no como un evento aislado o fortuito sino inmerso en el proceso productivo, bajo el siguiente esquema:

Necesidades del Cliente----> Insumos ----> Proceso (Intervención*) ----> Salidas o Productos

- **Pérdida:** Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso. Las interrupciones del trabajo y la reducción de las utilidades se consideran como pérdidas implícitas de importancia. Por lo tanto hay pérdidas que involucran a personas, propiedad, procesos y en última instancia a las utilidades.

4. CONDICIONES GENERALES

RESPONSABLES: La responsabilidad por la implementación y ejecución de este procedimiento es del Grupo de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo con el apoyo cuando así lo requiera de los miembros del COPASST o un Profesional de la ARL.

NORMATIVIDAD:

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Decreto 1443 de 2013. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- En el evento que se genere un accidente de trabajo que se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupación, así como el

personal encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

- Las Investigaciones de Accidentes de trabajo deben hacerse máximo un mes después de ocurrido el mismo, o mucho antes cuando sea posible.

- Para la realización de investigaciones de accidentes leves se designa a un miembro del COPASST para la realización de dicha investigación, bajo la supervisión de Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo quien debe efectuar la validación de la misma y colocar su firma en el documento.

- En el proceso de investigación y entrevistas, cuando sea posible se deben realizar tomas fotográficas que muestren el ambiente de trabajo, la fuente generadora del accidente, los daños presentados y demás eventos relacionados con el accidente, o de lo contrario realizar un croquis del área donde ocurrió el evento.

- Cuando los Servidores realicen comisiones a campo, debe reportar al Grupo de Recursos Financieros de dicha salida, con su respectiva agenda; quien a su vez reporta de Talento Humano y este a la respectiva ARL de dicha salida, informando el lugar exacto donde realizará sus actividades, el tipo de actividad a realizar y el tiempo que permanecerá fuera, de acuerdo a sus obligaciones legales.

- La institución prestadora de servicios de salud que atienda a un afiliado al sistema general de riesgos laborales, deberá informar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente de trabajo, a la entidad promotora de salud y a la entidad administradora de riesgos laborales a las cuales aquel se encuentre afiliado.

- Cuando un servidor sufra un accidente de trabajo tendrá derecho al reconocimiento y pago de las siguientes prestaciones económicas:

- a. Subsidio por incapacidad temporal;
- b. Indemnización por incapacidad permanente parcial;
- c. Pensión de Invalidez;
- d. Pensión de sobrevivientes; y ,
- e. Auxilio funerario.

REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTE DE TRABAJO

Cuando se presente un accidente o incidente de trabajo se deben realizar los siguientes pasos de:

- Reportar el evento dentro de las primeras 24 horas de ocurrido, vía telefónica o por correo electrónico al área de gestión de talento humano con el fin de que sea registrado el evento.
- En caso de herida de gravedad se reporta a la ARL para la atención inmediata en el centro médico más cercano, tanto para la atención en el momento como por posibles consecuencias que se generen del mismo.
- Tomar nota de cada una de las observaciones que se puedan presentar en el sitio del accidente o incidente para identificar elementos, evitar que las evidencias sean retiradas y ejecutar una reconstrucción de los hechos.

CONFORMACIÓN DE EQUIPO INVESTIGADOR

Para la investigación de accidentes graves o mortales el equipo investigador visita el sitio de trabajo

y estar integrado de la siguiente manera:

- Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado, ya que:
 - Conoce tanto el trabajo como a los trabajadores.
 - Es responsable por la seguridad de su personal.
 - Es quién debe aplicar la acción correctiva.
- Representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
 - Quien colabora en el proceso de la investigación y luego realiza el seguimiento a las medidas y acciones correctivas.
- Responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Colaboración en la investigación y análisis del mismo, así como facilitador de los medios para llevar a buen término, programar las actividades definidas en las medidas y acciones correctivas, y mantener los indicadores de impacto.

La ejecución de la investigación de los otros accidentes estará a cargo del Gestor del grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo y/o un miembro de COPASST.

Para la participación del personal en el proceso de investigación de accidentes de trabajo se requiere que hayan sido capacitados y/o entrenadas en dicha actividad de forma periódica.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información para la investigación de incidentes o accidentes son:

- La entrevista a los testigos y al lesionado.
- El estudio del sitio del accidente
- El estudio de los equipos y herramientas involucrados.
- Reconstitución del accidente
- Levantamiento de croquis (Cuando aplique)
- Registro fotográfico.

En el proceso de entrevista de testigos se deberá registrar de forma individual, clara, completa y detallada el relato de los hechos relacionados con el incidente o accidente de acuerdo con las versiones dadas por el entrevistado. La entrevista se realiza a cada trabajador de manera individual y en el menor tiempo posible.

ANÁLISIS DE CAUSALIDAD

Una vez finalizada la recolección de la información del incidente o accidente de trabajo se procede a realizar el análisis de causalidad, tomando como herramienta de trabajo los 5 porqués.

Es una forma de organizar y representar las diferentes teorías propuestas sobre las causas de un problema. Sirve para que se conozca con detalle el proceso con que trabaja.

Se utiliza para responder a las preguntas: ¿Cuáles son las causas del incidente o accidente de trabajo en investigación? De las causas identificadas, ¿cuáles son básicas o mediatas y cuales son inmediatas?

Estos factores causales se pueden clasificar en 2 tipos, de acuerdo con el impacto que cada uno de ellos genere en el desencadenamiento del accidente investigado, así:

TIPO DE FACTOR CAUSAL:

INMEDIATAS: Aquel que por sí solo explica la ocurrencia del accidente, y que si es intervenido, se puede garantizar que el accidente no ocurrirá.

BÁSICAS O MEDIATAS: Aquel que por sí solo no explica la ocurrencia del accidente, no garantizando que el accidente no ocurrirá si es intervenido.

Algunos ejemplos de causas inmediatas o básicas son:

CAUSAS BÁSICAS

Las causas básicas pueden dividirse en factores personales y factores del trabajo. Las más comunes son:

Factores personales:

- Falta de conocimiento o de capacitación para desarrollar el trabajo que se tiene encomendado.
- Falta de motivación o motivación inadecuada
- Tratar de ahorrar tiempo o esfuerzo y/o evitar incomodidades.
- Lograr la atención de los demás, expresar hostilidades.
- Existencia de problemas o defectos físicos o mentales.
- Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones.

Factores de trabajo:

- Falta de normas de trabajo o normas de trabajo inadecuadas.
- Diseño inadecuado de las máquinas y equipos.
- Desgaste de equipos y herramientas.
- Mantenimiento inadecuado a las máquinas y equipos.
- Hábitos de trabajo incorrectos.
- Uso y desgaste normal de equipos y herramientas.
- Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones.

Origen Humano: explican por qué el trabajador no actúa como debiera.

- No Saber: desconocimiento de la tarea (por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza).

- No poder: Permanente: Incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas. Temporal: adicción al alcohol y fatiga física.

- No querer: Motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores.

Frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador.

Regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador.

Fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.

Origen Ambiental: Explican por qué existen las condiciones inseguras.

- Normas inexistentes.
- Normas inadecuadas.
- Desgaste normal de maquinarias e instalaciones causadas por el uso.
- Diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria.
- Uso anormal de maquinarias e instalaciones.
- Acción de terceros.

CAUSAS INMEDIATAS

Las causas inmediatas pueden dividirse en actos inseguros y condiciones inseguras. Veamos algunos

ejemplos de los más comunes:

Actos inseguros

- Adoptar posturas incorrectas durante el trabajo, sobre todo cuando se manejan cargas a brazo.
- Colocarse debajo de cargas suspendidas.
- Distraer a otros durante el trabajo, en especial si se están realizando trabajos de alto riesgo.
- Gastar bromas durante el trabajo.
- Introducirse en fosos, cubas, cuevas, hoyos o espacios cerrados, sin tomar las debidas precauciones.
- Levantar pesos excesivos (riesgo de hernia).
- No dar aviso de las condiciones de peligro que se observen, o no estén señalizadas.
- No tomar las medidas necesarias cuando se conduce un vehículo.
- No usar las prendas de protección personal establecidas o usar prendas inadecuadas para el trabajo que se está realizando.
- No usar los equipos de protección individual establecidos o usar equipos inadecuados.
- No utilizar, o anular, los dispositivos de seguridad con que van equipadas las máquinas o instalaciones.
- Realizar reparaciones para las que no se está autorizado.
- Realizar reparaciones para las que no se está capacitado.
- Realizar trabajos para los que no se está debidamente autorizado.
- Realizar trabajos para los que no se está debidamente capacitado.
- Reparar máquinas o instalaciones de forma provisional y no segura.
- Sobrecarga o sobrepasar la capacidad de carga de los aparatos elevadores o de los vehículos industriales.
- Soltar o desplazar cargas, sin advertir a los demás.
- Trabajar en condiciones inseguras o a velocidades excesivas.
- Transportar personas en los carros o carretillas industriales.
- Usar anillos, pulseras, collares, medallas, etc. cuando se trabaja con máquinas con elementos móviles (riesgo de atrapamiento).
- Usar las herramientas, las máquinas o las instalaciones, de forma insegura o imprudente.
- Usar ropa de trabajo inadecuada (con cinturones o partes colgantes o desgarradas, demasiado holgada, con manchas de grasa, etc.).
- Utilizar cables, cadenas, cuerdas, eslingas y aparejos de elevación, en mal estado de conservación.
- Utilizar herramientas o equipos defectuosos o en mal estado.

Condiciones Inseguras

- Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamientos desordenados, bultos depositados en los pasillos, almacenamientos provisionales que acaban siendo definitivos, amontonamientos que obstruyen las salidas de emergencia, etc.
- Escasez de espacio para trabajar y almacenar materiales.
- Existencia de materiales combustibles o inflamables cerca de fuentes de calor.
- Falta de barandillas y rodapiés en las plataformas y andamios
- Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- Falta de señalización de puntos o zonas de peligro.
- Falta de sistema de aviso, de alarma, o de llamada de atención.
- Huecos, pozos, zanjas, sin proteger ni señalar, que representan riesgo de caída.
- Iluminación inadecuada (falta o exceso de luz, lámparas que deslumbran, mala distribución de las zonas de luz y sombra.)
- Niveles de ruido excesivos.
- Pisos en mal estado; irregulares, resbaladizos, desconchados.
- Protecciones y resguardos inadecuados.

MEDIDAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Se revisa las acciones de mejoramiento o preventivas que pueda surgir con ocasión del accidente de trabajo.

Planes de acción

Una vez definidas todas las posibles medidas y acciones correctivas que la empresa se debe comprometer a adoptar para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares.

Para cada medida de intervención se deberá estructurar un plan de acción, basado en las siguientes preguntas:

PREGUNTA DESCRIPCIÓN

¿Qué hacer? Definición clara de la medida de intervención.

¿Cómo hacerlo? Pasos o etapas requeridas para el desarrollo de la medida de intervención.

¿Quién lo hace? Establecimiento de los responsables de la medida de intervención y los pasos o etapas de la misma.

¿Cuándo se hace? Definición en el tiempo de cuando se debe desarrollar cada paso o etapa.

¿Cuánto cuesta? Definición del presupuesto de cada paso o etapa que se requiere para aplicar la medida de intervención.

El resultado final de este análisis será la elaboración de un cuadro de actividades el cual será parte de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con su correspondiente asignación presupuestal (en el caso que aplique) de cada etapa, de cada una de las medidas y acciones correctivas que se hayan definido realizar.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN - RESPONSABLE - PRESUPUESTO - TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN**SEGUIMIENTO PLANES DE ACCIÓN**

Una vez generadas las intervenciones o planes de acción, la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o miembros de COPASST, deben realizar el seguimiento correspondiente para evaluar el impacto positivo o negativo y determinar si las acciones son suficientes para darle el cierre a la investigación o por el contrario requiere la realización de otro análisis y la aplicación de otras medidas de intervención.

Este seguimiento se debe realizar con una periodicidad mensual, con el fin de verificar la eficacia de las intervenciones implementadas y la no ocurrencia de los accidentes de trabajo.

DOCUMENTOS PARA ACCIDENTE MORTAL

Cumpliendo los lineamientos de la normatividad para la investigación de incidentes y accidentes, es necesario que la Entidad dentro del término legal establecido según corresponda a eventos mortales, realice la remisión a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL de los siguientes documentos:

- Investigación realizada por el Equipo Investigador.
- Copia del certificado de defunción del trabajador.
- Copia de la necropsia.

- Copia del contrato del trabajador.
- Copia de los tres últimos aportes a EPS y AFP.
- Copia de epicrisis de la atención en urgencias.
- Manual de funciones.
- Otros documentos que se consideren necesarios para soportar los hechos.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos Internos:

Documentos Externos:

6. DETALLE DE ACTIVIDADES

PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

1	Identificar el o los accidentes que se hayan generado.	Gestor, GGTH - Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A.
2	Definir el equipo investigador, y se establecen fechas y horas para la realización de la misma, con el personal involucrado o requerido para la ejecución de la investigación.	Gestor, GGTH - Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo electrónico
3	Recolectar la información adicional con la que se cuenta (reporte de la investigación, diagnóstico de la atención, entre otros).	Investigador / Equipo Investigador	Reporte de AT, documentos de la atención prestada por la ARL

EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

4	Iniciar con el proceso de entrevistas donde se abarque al accidentado y/o testigos.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
5	Si el accidentado está con vida y puede relatar los hechos, realizar la correspondiente entrevista, en la cual se le solicita que describa muy detalladamente cómo ocurrieron los hechos.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente / Registro fotográfico / Croquis
6	En el evento que no se pueda entrevistar al accidentado y se cuenta con testigos, realizar la entrevista a los mismos, solicitando que describan lo que observaron en el momento del accidente.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
7	Realizar una observación minuciosa del sitio donde ocurrió el accidente y registrar los detalles que lo que se detecte de dicha observación (registros fotográficos o croquis).	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente / Registro fotográfico / Croquis
	Cuando se cuenta con toda la		

8	información recolectada, proceder a realizar los 5 por qué, determinando causas básicas y causas inmediatas	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
9	De acuerdo al análisis de causas determinar las medidas de intervención, para garantizar la no ocurrencia de este evento, estableciendo responsables de su ejecución y fechas de seguimiento.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
10	Asignar la acción a través de Isolucion a los participantes de la investigación.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
11	Realizar seguimiento a las medidas de intervención para verificar su cumplimiento y eficacia.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
12	Si en el seguimiento se determina que las medidas de intervención son insuficientes y existe la probabilidad de la ocurrencia del accidente, se procede a realizar un nuevo análisis.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente
13	Cierre de las medidas de intervención, evaluando su eficacia.	Investigador / Equipo Investigador	Informe de Investigación de Accidente o Incidente

[Flujograma](#)

7. ANEXOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	25/Mar/2016	Creación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Eliana Catalina Serrano Rey Cargo: Gestor T1 G 10 Fecha: 13/Nov/2015	Nombre: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez Cargo: Gestor T1 G 10 Fecha: 20/Nov/2015	Nombre: Gustavo Mauricio Martinez Perdomo Cargo: Vicepresidente Administrativa y Financiera Fecha: 25/Mar/2016

La copia impresa de este documento deja de ser controlada